

RESOLUCIÓ DE CREACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

Vista la proposta de creació de llocs de treball, resulten els següents

FETS

Primer. La Sotssecretaria de la **Conselleria d'Hisenda, Economia, i Administració Pública**, proposa en escrit de data 30-11-2023, la creació dels 2 llocs de treball objecte d'aquesta resolució, adscrits a la Direcció General de Pressupostos.

Segon. La proposta acompanya les memòries preceptives d'acord amb l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'establixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació dels relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

En la memòria justificativa es fa constar la necessitat de la creació del lloc en els termes següents:

..." JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD, EN EL SERVICIO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TESORERÍA

Las funciones y competencias de la Subdirección General de Tesorería tienen unas características singulares y específicas que abarcan en su ámbito de actuación al conjunto de la Administración de la Generalitat, por lo que reciben, analizan y procesan información de todos los centros gestores de la Generalitat, así como de los organismos y entidades de ella dependientes.

La incorporación de personal al Servicio de Análisis y Seguimiento de la gestión de Tesorería supone un proceso de formación arduo y altamente especializado, hasta conseguir la capacitación necesaria para ejercer las funciones y tareas encomendadas de forma autónoma.

Por otra parte, dicha capacitación no sólo exige un adecuado conocimiento de la materia y tareas a desempeñar, sino que resulta, asimismo, imprescindible un permanente contacto y trabajo de coordinación respecto de los distintos órganos de gestión y entidades, cuya información se procesa.

El Servicio de Análisis tiene como función principal coordinar la gestión y explotación de la información necesaria para el cálculo del período medio de pago a proveedores de la Generalitat Valenciana, de conformidad con la normativa estatal sobre la materia, lo que exige un seguimiento de la información concerniente a los centros gestores a fin de estar en disposición de cumplir con los plazos máximos establecidos por la normativa vigente en materia de morosidad.

Por otra parte, la puesta en marcha en la Administración de la Generalitat del nuevo sistema



de información económico-financiera (NEFIS) en la que la Tesorería ha tenido y tiene una participación activa en su desarrollo e implementación, supone un esfuerzo adicional para adaptarse al cambio y la transición al nuevo sistema que sustituirá al actual.

Por ello, resulta imprescindible el trabajo y la continuidad de las personas clave (técnicos) con años de experiencia en la gestión del área de tesorería y que serán decisivos para la correcta implantación del nuevo sistema NEFIS a partir de enero del 2024, así como la gestión del proceso de transición al mismo, que va a tener lugar en el presente ejercicio.

Esta nueva herramienta de gestión tiene módulos específicos para la gestión de tesorería y va a suponer un cambio importante en los procedimientos e incluso en los roles propios de esta Subdirección de Tesorería. Las personas involucradas van a tener que realizar un esfuerzo adicional para formarse en la nueva herramienta, elaborar nuevos procedimientos internos y, al mismo tiempo, seguir gestionando las tareas habituales que permitan a la Tesorería cumplir puntualmente sus obligaciones y objetivos de pago (vencimientos de deuda, nóminas, PMP, etc.).

A estas personas clave, por tanto, además de una mayor responsabilidad y esfuerzo, debido a las funciones a desempeñar, se les va a requerir una mayor disponibilidad horaria para realizar en determinados periodos jornadas de trabajo de duración superior a la habitual cuando las necesidades del servicio correspondiente lo exijan.

Por todo lo expuesto, se considera necesario y urgente dotar al citado Servicio de Análisis y Seguimiento de la gestión de Tesorería de un puesto de jefatura de unidad que aporte al mismo la coordinación y gestión de las funciones y competencias atribuidas al Servicio. Además, su trabajo resultará decisivo para la correcta implantación del nuevo sistema NEFIS y la gestión del proceso de transición al mismo.

Desde el punto de vista económico, el coste de la propuesta irá a cargo de los créditos del programa presupuestario 612B00 (Tesoro de la Generalitat).

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE CREACIÓN DE UN PUESTO DE JEFATURA DE UNIDAD, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, EN EL SERVICIO DE GESTIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Las funciones y competencias de la Subdirección General de Tesorería tienen una elevada especificidad, al tiempo que su gestión se nutre y, a su vez, incide sobre el conjunto de la Administración de la Generalitat, procesando información de todos sus centros gestores, así como de los organismos y entidades de ella dependientes.

Dicha peculiaridad en sus funciones se traduce en que el personal deba disponer no sólo de un adecuado conocimiento de la materia y tareas a desempeñar por el respectivo servicio al que esté adscrito, sino que realice un permanente trabajo de coordinación y soporte técnico respecto de los distintos órganos de gestión y entidades, cuya información se procesa, ya que errores generados en fases previas de la cadena de gestión inciden directamente en el resultado de nuestro trabajo, exigiendo un riguroso trabajo de supervisión y control.

Los requisitos de formación específica y experiencia en tareas de coordinación y supervisión enunciados con relación a la Subdirección General de Tesorería, en general, aplican y resultan especialmente relevantes en el caso del Servicio de Gestión Fiscal.

El citado Servicio tiene como función principal gestionar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Generalitat como sujeto pasivo tributario frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, velando por garantizar la calidad de la información fiscal suministrada.



El adecuado desempeño de tales funciones, en principio, de gestión, exige, a su vez, y como soporte imprescindible, un riguroso y continuo trabajo de estudio y análisis en una materia que es amplia, compleja y en permanente evolución; es decir, la correcta ejecución de las funciones que el Servicio de Gestión Fiscal tiene encomendadas exige una formación en materia fiscal y tributaria muy difícil de encontrar entre personal técnico de Administración general, debido a la complejidad y especialidad de dicha disciplina.

Por otra parte, y precisamente porque la fiscal es una materia habitualmente poco conocida, incluso en el ámbito de la propia gestión económica, dicho Servicio no sólo efectúa un exhaustivo control de la información remitida por los centros gestores, atendiendo a la casuística particular de cada gestor, sino que debe desarrollar, además, una importante labor de difusión y apoyo técnico a los mismos, apoyo que no resulta posible si no se domina la materia.

A este respecto, debe remarcar que la información tributaria que gestiona el citado Servicio, tanto en materia de IVA como, especialmente, en materia de IRPF, afecta a miles de personas, lo que conlleva una responsabilidad añadida. Así, errores o deficiencias en los datos fiscales comunicados, no sólo pueden generar un perjuicio a la Generalitat, en su condición de obligado tributario, sino causar un daño indebido, en su condición de contribuyentes, a los empleados públicos y restantes terceros que se relacionan con aquélla.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) es interlocutor directo del personal del Servicio, debiendo éste rendir cuentas directamente ante aquélla de las discrepancias, errores o incidencias que se pongan de manifiesto en la revisión de la información suministrada. Sin una adecuada formación específica en la materia, resulta imposible poder atender debidamente los requerimientos cursados por la AEAT y alegar, con solvencia, en defensa de los intereses de la Generalitat.

A los requisitos de conocimientos específicos y experiencia descritos en los párrafos anteriores, se ha sumado en los últimos años una exigencia adicional: formar parte del proceso de desarrollo e implantación del nuevo sistema de gestión económico financiera de la Generalitat (NEFIS), en el que el personal de Tesorería está desempeñando un papel muy activo como “usuarios clave”, siendo el Servicio de Gestión Fiscal el responsable funcional en la materia, bajo la supervisión de la Intervención General. Ello ha conllevado una significativa carga de trabajo adicional que se verá incrementada, ante las nuevas exigencias de planificación, rediseño de procesos, coordinación y apoyo técnico a todos los órganos gestores, que el Servicio tendrá que asumir para facilitar la gestión del cambio en su ámbito competencial.

En definitiva, atendiendo a las funciones asignadas al Servicio de Gestión Fiscal – que se detallan en documento adjunto - a la complejidad y especificidad de las materias de su competencia, así como a la importante repercusión de su gestión respecto de los miles de terceros que se relacionan con la Generalitat, el Servicio requiere un equipo de trabajo que sea estable y cuente con personal que disponga de la formación específica necesaria en materia tributaria y fiscal, máxime, ante el reto de la implantación de NEFIS.

Sin embargo, en estos momentos, el equipo de trabajo del Servicio presenta la siguiente situación: está integrado por tres personas; una, funcionaria interina; las dos restantes, se incorporaron al Servicio hace escasamente un año, por la vía de la mejora de empleo, careciendo ambas de formación o experiencia alguna en materia fiscal. Por su parte, la jefatura de servicio está ocupada por una técnico de administración general.



Por todo lo expuesto, se considera necesario y urgente dotar al citado Servicio de Gestión Fiscal de un puesto de jefatura de unidad de administración especial, que aporte al mismo un elemento imprescindible de estabilidad, cualificación específica e implicación en el logro de los objetivos del Servicio. Además, su trabajo resultará decisivo para la correcta implantación del nuevo sistema NEFIS y la gestión del proceso de transición al mismo. La elevada cualificación técnica requerida, la especialidad de la materia, el nivel de responsabilidad a asumir, así como el papel clave a desempeñar en la gestión del cambio que impone la implantación de NEFIS, justifican la clasificación que se solicita para el nuevo puesto.”

Tercer. En la memòria justificativa, s’indiquen les funcions específiques que realitzarà el lloc denominat CAP UNITAT DE COORDINACIÓ D'ANÀLISI I SEGUIMENT DE LA GESTIÓ DE TRESORERIA, i que justifiquen la seua classificació A1/A2-26 E049:

“- Coordinar la gestión y explotación de la información necesaria para el cálculo del período medio de pago a proveedores de la Generalitat Valenciana, de conformidad con la normativa estatal sobre la materia.

- Seguimiento del cumplimiento de los plazos máximos de pago a los proveedores de acuerdo con la normativa vigente en materia de morosidad.

- Análisis y coordinación en la elaboración de estadísticas para la evaluación de pagos realizados, importes pendientes de pago, así como de las ratios asociadas a los mismos, relacionados con las operaciones del ámbito de la Tesorería de la Generalitat.

- Analizar las desviaciones producidas en los plazos establecidos para las operaciones de pago de la Tesorería.

- Formular y analizar propuestas que tengan como objetivo la reducción de los plazos de pago a proveedores y acreedores en general, a fin de reducir los plazos máximos de pago de la Generalitat y de su Sector Público.

- Coordinar la elaboración de la información solicitada por otros órganos de la administración autonómica o estatal.

- Coordinar y cooperar en la elaboración de estudios relacionados con la formulación y seguimiento de los objetivos relacionados con la gestión de la Tesorería de la Generalitat.”

Quart. En la memòria justificativa, s’indiquen les funcions específiques que realitzarà el lloc denominat CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE LA GESTIÓ FISCAL, i que justifiquen la seua classificació com de sector cos especial de tributs, A1/A2-26 E049:

“- Revisar y procesar la información tributaria remitida por los centros gestores, coordinando el flujo de suministro de datos, a fin de garantizar la presentación en tiempo y forma, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de todos los modelos fiscales exigibles de conformidad con la normativa vigente en materia de IVA e IRPF, tanto los de periodicidad mensual, como las declaraciones informativas anuales.

- Gestionar los envíos de información al Suministro Inmediato de Información del IVA.



- *Coordinar con los centros gestores para subsanar las incidencias que se detecten, analizar su origen y, en su caso, proponer cambios en sus procedimientos de gestión que mejoren la calidad de la información fiscal que suministran.*
- *Apoyar al Servicio en el impulso de mejoras en las aplicaciones que dan soporte al suministro de la información fiscal, coordinando el trabajo de los respectivos equipos de soporte técnico de la DGTIC con incidencia en materia fiscal (GNOMO, Caja Fija, TIRANT, LLIG).*
- *Coordinar los estudios y análisis de la normativa de aplicación en materia de IVA e IRPF, con el objetivo de resolver incidencias, prestar apoyo técnico a los centros gestores y atender sus consultas, colaborando con la jefatura de Servicio en la redacción de orientaciones, circulares e instrucciones.*
- *Preparar la formulación de consultas a la AEAT en cuestiones normativas y de gestión.*
- *Coordinar y supervisar la emisión de los certificados de retenciones de IRPF. Atender los requerimientos por parte de los interesados contribuyentes ante posibles discrepancias en la información fiscal suministrada. Colaborar con la jefatura de Servicio en la actualización del contenido de los procedimientos de obtención telemática de los certificados de renta y verificar su adecuado funcionamiento.*
- *Atender los requerimientos de información notificados por la AEAT.*
- *Prestar el debido apoyo a la AEAT en los procedimientos de comprobación/inspección que pueda incoar a la Generalitat y preparar, en su caso, los documentos de trabajo que fundamenten las alegaciones a presentar en defensa de los intereses de la Generalitat.*
- *Colaborar en el desarrollo y documentación de los nuevos procedimientos a implantar con la puesta en marcha de NEFIS, coordinando su correcta aplicación por parte de los centros gestores. Redacción de nuevas circulares e instrucciones, promoviendo, en su caso, sesiones formativas específicas en aquellos puntos más críticos para el correcto funcionamiento del sistema en materia de liquidación de IVA, IRPF y envíos al SII.”*

Cinqué. L'adscripció orgànica dels llocs es realitza d'acord amb la nova estructura orgànica aprovada pel Decret 112/2023, de 25 de juliol, del Consell, pel qual estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat, i Decret 133/2023, de 10 d'agost, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública, on l'article 8, atribueix a la Direcció General de Pressupostos la direcció de la tresoreria de la Generalitat.

Sisé. La Direcció General de Pressupostos ha emés **informe favorable en data 20-12-2023**, d'acord amb el que preveu l'article 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, i article 20 del Decret 56/2013, de 3 de maig.

FONAMENTS DE DRET

Primer. La classificació del lloc compta amb els elements i s'ajusta als criteris establits en la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, i Decret 56/2013.



Segon. La creació dels llocs de treball s'ha tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013.

Tercer. D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb la competència atribuïda per l'article 4 del Decret 133/2023, de 10 d'agost, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública.

RESOLC

Crear els llocs de treball que tot seguit s'indica, i que s'incorpora a la relació de llocs de treball, amb efectivitat de data de la present resolució:

Denominació	CAP UNITAT DE COORDINACIÓ D'ANÀLISI I SEGUIMENT DE LA GESTIÓ DE TRESORERIA
Número de lloc	42393
Centre de destinació	DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS
Localitat lloc	VALÈNCIA
Naturalesa	FUNCIONARIAL
Sector	GENERAL
Grup/Subgrup	A1/A2
Cossos/Escala/APF	A1-01. - Cos Superior d'Administració A2-01. - Cos de gestió
Complement de destí	26
Complement específic	E049
Programa Pressupostari	612.20
Forma de provisió	CONCURS
Funcions	-Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de



	<p>responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.</p> <p>-La coordinació dels llocs de treball adscrits a les unitats administratives amb rang de subdirecció general o prefectura de servei i de les funcions atribuïdes a aquestes, i realitzar les funcions específiques de major responsabilitat i/o càrrega de treball, que estan especificades en l'expedient del lloc, i que justifiquen la seua classificació.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Denominació	CAP UNITAT DE COORDINACIÓ D'ANÀLISI I SEGUIMENT DE LA GESTIÓ DE TRESORERIA
Número de lloc	42394
Centre de destinació	DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS
Localitat lloc	VALÈNCIA
Naturalesa	FUNCIONARIAL
Sector	ESPECIAL
Grup/Subgrup	A1/A2
Cossos/Escala/APF	A1-09. - Cos superior facultatiu d'inspecció de tributs A2-05. - Cos tècnic facultatiu de tributs
Complement de destí	26
Complement específic	E049
Programa Pressupostari	612.20
Forma de provisió	CONCURS
Funcions	<p>-Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcionarial professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.</p> <p>-La coordinació dels llocs de treball adscrits a les unitats administratives amb rang de subdirecció general o prefectura de servei i de les funcions atribuïdes a aquestes, i realitzar les funcions específiques de major responsabilitat i/o càrrega de treball, que estan especificades en l'expedient del lloc, i que justifiquen la seua classificació.</p>



Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós competent, d'acord amb el que disposen els articles 8, 14 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

Intervingut i Conforme

La consellera d'Hisenda, Economia i Administració Pública